

COLFUTURO
Consejo de Fundadores No. 56
Acta de Reunión Ordinaria

El 27 de marzo de 2025, a las 4:00 p.m., y de manera presencial, se reunió el Consejo de Fundadores de COLFUTURO para celebrar la reunión ordinaria de que trata el artículo noveno de los estatutos de la Fundación.

El Consejo había sido convocado por su presidente, por citación escrita enviada por *email*, el 11 de marzo de 2025, de acuerdo con los estatutos de la Fundación y la Ley. Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

1. Sandra Lizarralde, en representación de Alejandro Santo Domingo D.
2. Claudia Marcela Ramírez Estrada, en representación de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda.
3. Alexander Carvajal, en representación de Asocaña.
4. Juan Pablo Coy Navarro en representación de la Organización Delima S.A.
5. Alexandra Peláez Botero en representación de Proantioquia, que representa a los empresarios de Antioquia.
6. Santiago Durán Forero, en representación de Mercantil Colpatria
7. Lorenzo Jiménez Román, en representación de Financiera de Desarrollo Nacional FDN (antes FEN).
8. Felipe Augusto Cortes Segura, en representación de la Organización Ardila Lulle

Así mismo, asistieron los siguientes funcionarios de COLFUTURO:

- Jerónimo Castro Jaramillo, Director Ejecutivo.
- Cecilia Salgado de Huertas, Directora Administrativa y Financiera.

1. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia al Consejo y se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, conforme a lo dispuesto en los artículos Décimo y Trigésimo Tercero de los Estatutos de la Fundación. En la reunión se encontraban presentes u oportunamente representados ocho (8) de los trece (13) miembros del Consejo de Fundadores.

Aunque la convocatoria fue realizada para una reunión presencial, algunos miembros asistieron de manera virtual, en los términos establecidos por el artículo 3 del Decreto 398 de 2020. Al inicio de la sesión, se consultó a los asistentes sobre su conformidad con la participación virtual, y todos expresaron su aprobación de manera unánime. Durante la reunión, la secretaria verificó la identidad y permanencia continua de los participantes conectados virtualmente.

2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión y de la Comisión Aprobatoria del Acta

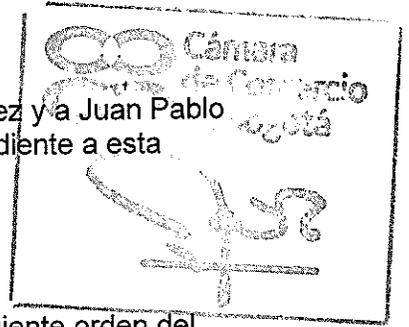
Por unanimidad, los asistentes designaron a Lorenzo Jiménez Román como presidente de la reunión.

De acuerdo con la designación realizada por el Consejo de Fundadores en la reunión del 31 de agosto de 2009 (Acta 31), y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos, Cecilia Salgado de Huertas actuó como secretaria.

125

CF

Asimismo, el Consejo designó por unanimidad a Claudia Marcela Ramírez y a Juan Pablo Coy N. como integrantes de la Comisión Aprobatoria del Acta correspondiente a esta reunión.



3. Lectura y consideración del orden del día

Los asistentes manifestaron unánimemente estar de acuerdo con el siguiente orden del día leído:

1. Verificación del quórum
2. Nombramientos:
 - Presidente
 - Secretario
 - Comisión Aprobatoria
3. Lectura y consideración del orden del día
4. Resultados 2024
 - Informe de Gestión del 2024
 - Informe del Revisor Fiscal
 - Estados Financieros del 2024
 - Presupuesto 2025
 - Consideración del Beneficio Neto
5. Varios

4. Resultados 2024

a. Informe de Gestión del 2024

Jerónimo Castro (JC) dio lectura al Informe de Gestión 2024 (Anexo 1). Señaló que la colaboración con el gobierno, iniciada en 2007, concluye con la vigencia futura del año 2025, ya entregada, lo cual representa un importante reto para COLFUTURO en cuanto a la sostenibilidad del programa.

Destacó que en 2024 el patrimonio de la Fundación creció un 18 % en pesos y un 1 % en dólares. La revaluación del peso en 2023, seguida de su devaluación en 2024, permitió pasar de una pérdida de COP 61 mil millones en 2023 a una utilidad de COP 59 mil millones en 2024.

Mencionó los logros principales de cada área. En cuanto a la cartera, informó un incremento del 20 % respecto al año anterior, alcanzando los USD 78 millones. En el área de Consejería Académica y Relaciones Internacionales, destacó que el 54 % de los seleccionados en 2024 recibirán más de USD 8 millones en becas completas y parciales, además del apoyo de COLFUTURO.

El Programa Semillero de Talentos cerró el año con 1.500 participantes activos, conformado por los mejores estudiantes del país.

Subrayó los avances en la estrategia de desarrollo de software, que ha integrado a colaboradores de distintas áreas, así como el uso de herramientas de inteligencia artificial para mejorar procesos. Como ejemplos mencionó el gestor documental y el conmutador en la recepción.

El Sr. Alexander Carvajal, representante de Asocaña, elogió el informe por su claridad, orden y exhaustividad. Consultó sobre el funcionamiento del Semillero de Talentos, y JC respondió con el ejemplo del trabajo realizado con el Grupo de Energía de Bogotá, que cuenta con un semillero administrado por COLFUTURO para preparar a sus funcionarios

126 CF

con miras a ser admitidos en universidades de primer nivel y posteriormente optar por una beca.

Sin más observaciones, el Informe de Gestión 2024 fue aprobado por unanimidad.

b. Informe del Revisor Fiscal

Luz Myriam Cante, Revisora Fiscal y miembro de Holl & Holl Auditores International Ltda., dio lectura al Informe de Auditoría emitido por el Revisor Fiscal. En dicho informe se concluye que COLFUTURO presentó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2024 conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. La opinión emitida fue favorable y sin salvedades. (Anexo 2).

c. Estados Financieros 2024

Jerónimo Castro presentó a los miembros del Consejo de Fundadores los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 (Anexo 3), previamente aprobados por la Junta Directiva. Explicó que se incluyen junto con la ejecución presupuestal del año anterior y la proyección para el año siguiente, con el fin de brindar una visión integral de la situación financiera.

Resaltó que el activo más relevante es la cartera de los beneficiarios, la cual se presenta clasificada en corto y largo plazo. Indicó que la Fundación no registra pasivos; el rubro correspondiente a "Entidades Colaboradoras" refleja los recursos recibidos de terceros en el marco de convenios con COLFUTURO, los cuales están destinados a cubrir condonaciones adicionales para estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en dichos convenios.

Mencionó que la Fundación enfrenta una nueva realidad: existe una sobredemanda de estudiantes que efectivamente desean iniciar sus estudios, cifra muy superior a la proyectada, en un contexto en el cual, a partir de 2026, ya no se contará con apoyo gubernamental.

Sin observaciones adicionales, los Estados Financieros 2024 fueron aprobados por unanimidad.

d. Presupuesto 2025

Con relación al presupuesto para el año 2025 (Anexo 4), Jerónimo Castro informó que este fue aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 11 de marzo de 2025.

Indicó que, pese al aumento en la demanda en los dos años anteriores, para 2025 se espera seleccionar aproximadamente 1.000 estudiantes, cifra significativamente menor a la del año anterior. Aclaró que esta reducción responde al fin de la cooperación con el gobierno luego de 18 años.

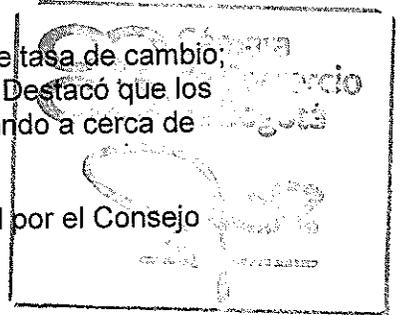
Señaló que, en términos absolutos, Colombia ocupa el primer lugar en número de estudiantes internacionales en países como Australia, y según las estadísticas de *Open Doors*, también supera a México en Estados Unidos. Lo mismo ocurre en algunos países europeos. En este contexto, COLFUTURO es la institución financiadora más grande del país en programas de maestría y doctorado en todas las áreas del conocimiento.

El Sr. Alexander Carvajal preguntó sobre la perspectiva del retorno de los beneficiarios. JC indicó que, históricamente, el retorno ha sido del 67 %, y que en general los beneficiarios regresan al país después de tres años.

127 CF

Adicionalmente, JC aclaró que no se realiza un ejercicio de proyección de tasa de cambio; el presupuesto se formula con base en la tasa de cierre del año anterior. Destacó que los gastos operativos son los estrictamente necesarios para continuar apoyando a cerca de 10.000 estudiantes alrededor del mundo.

Sin más comentarios, el Presupuesto 2025 fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Fundadores.



e. Consideración Beneficio neto

Para dar cumplimiento a lo establecido por las normas tributarias el Consejo de Fundadores autorizó a Jerónimo Castro Jaramillo para que adelanten todos los trámites necesarios ante la DIAN para el proceso de actualización como Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL de la fundación como entidad del régimen tributario especial para el año gravable 2025.

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación para el Futuro de Colombia – COLFUTURO como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del Impuesto de renta con el régimen tributario especial.

Según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, adicionado al Decreto único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario tendrá el carácter de exento siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1.2.1.5.27. del Decreto 1625 de 2016, el cual señala:

“Exención del beneficio neto o excedente. Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.7.5.7.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.*
- 2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.*
- 3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.*

El registro o reconocimiento de que trata este artículo, sobre la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada periodo gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos”.

**DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO
O EXCEDENTE (COP Millones)
AÑO 2024**

Ingresos Operacionales	94.744
Total Ingresos Operacionales	94.744
Egresos Operacionales	35.795
Ajuste provisión deterioro de cartera	(434)
Gastos que no cumplen requisitos de factura electrónica	(44)
IVA pagos exter. y desarrastre saldo a favor audit.DIAN	(11)
Intereses de tarjeta de crédito	(7)
Baja de activos fijos	(2)
Saldos de los beneficiarios menores a USD\$10	-
(-) Total gastos no deducibles	(498)
Total Egresos	35.296
Excedente Beneficio Neto	59.448
Determinación del impuesto de renta	
Gastos que no cumplen requisitos de factura electrónica	44
IVA pagos exter. y desarrastre saldo a favor audit.DIAN	11
Intereses de tarjeta de crédito	7
Baja de activos fijos	2
Total gastos no deducibles o no procedentes	64
Tarifa impuesto de renta 20%	20%
Impuesto de renta	13
Otras retenciones (Practicadas en el 2024)	0
Saldo a favor renta 2023	91
Saldo a favor	(78)

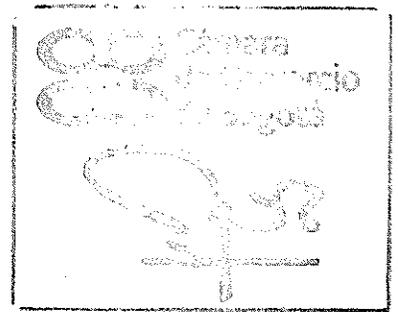
- En consideración a lo anterior, el Consejo de Fundadores, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueba cálculo del beneficio así determinado por el año gravable 2024 por un monto de \$59.448 millones.
- En este orden de ideas, el Consejo de Fundadores aprueba la destinación del total del beneficio neto o excedente fiscal determinado en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2024, para la constitución de una asignación permanente por un monto de \$59.448 millones, que en cumplimiento del artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016, deberá ejecutarse para el otorgamiento de becas crédito, lo cual va de la mano con la actividad meritoria de la fundación.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada contablemente como una cuenta del patrimonio para ser ejecutada en un plazo que no podrá superar dos años contados a partir de la presente Acta.

En los anteriores términos quedan cumplidos los requisitos necesarios para gozar de la exención del beneficio neto o excedente fiscal determinado en la declaración del Impuesto sobre la renta del año gravable 2024, correspondiente a un valor de \$59.448 millones, según lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

6. Anexos

- Anexo 1: Informe de Gestión de 2024
- Anexo 2: Informe del Revisor Fiscal para el 2024
- Anexo 3: Estados Financieros al 2024
- Anexo 4: Presupuesto 2025



En constancia, suscriben el acta el Presidente, la Secretaria y los miembros de la Comisión Aprobatoria.

Lorenzo Jiménez Román

Lorenzo Jiménez Román
Presidente

Cecilia Salgado de Huertas

Cecilia Salgado de Huertas
Secretaria

Claudia M. Ramírez E.

Claudia Marcela Ramírez E.
Comisión Aprobatoria

Juan Pablo Coy Navarro

Juan Pablo Coy Navarro
Comisión Aprobatoria